

Caso Nro. **13-21-AN**

SEÑORA JUEZA PONENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.-

Abg. José Luis Arcos Aldás, Director de Asesoría Legal y Patrocinio de la Fiscalía General del Estado, delegado de la doctora Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, calidad que la justifico con la documentación adjunta, en relación a la acción por incumplimiento Nro. **13-21-AN**, seguida por el señor Rafael Ignacio Cuesta Caputi, su Autoridad, con auto notificado el 5 de julio de 2023, dispuso:

“CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Quito, D.M., 04 de julio de 2023.- **VISTOS:** En mi calidad de Jueza Sustanciadora de la presente causa, de conformidad con los artículos 194, numeral 3, y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, así como el artículo 30 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (RSPCCC); dicto la siguiente providencia dentro de la causa No. 13-21-AN, Acción de Incumplimiento, y dispongo: (...) **SEGUNDO.- Se requiere que en el término de 10 días i) la Fiscalía General del Estado comunique a este Organismo y, de disponerla, remita la información correspondiente a todas las actuaciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a la segunda recomendación emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el Informe de Fondo No. 36/08 del 18 de julio de 2008, que dispuso “Que efectúe una investigación completa, imparcial y efectiva en torno al atentado sufrido por Rafael Ignacio Cuesta Caputi”.** (Énfasis agregado).

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

I

Adjunto el memorando Nro. FGE-CGAJP-DDHPC-2023-00860-M, de 17 de julio de 2023, mediante el cual el Director de Derechos Humanos y Participación Ciudadana de la Fiscalía General del Estado, remite el Informe Nro. FGE-DDHPC-I-2023-0064, de 17 de julio de 2023.

II

Nombro como mis abogados patrocinadores a los profesionales del Derecho: Roberto Morales Paez, Wilson Orozco Baño y Sebastián Heredia Donoso, con

credenciales del Foro No. 17-2006-529, 17-2015-2640 y 17-2011-668 respectivamente, a quienes autorizo para que a mi nombre y representación suscriban, de manera individual o conjunta, cuantos escritos o recursos estimen necesarios y acudan a cuanta diligencia sea menester en la defensa de los intereses de la institución.

III

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en los correos electrónicos: arcosaj@fiscalia.gob.ec, moralespc@fiscalia.gob.ec, orozcobw@fiscalia.gob.ec, herediag@fiscalia.gob.ec y contencioso@fiscalia.gob.ec.

Ab. José Luis Arcos Aldás
**DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y PATROCINIO
POR DELEGACIÓN DE LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO**